

**Sección Tercera  
Capítulo 1000  
Servicios Personales**

**Artículo 8.-** La definición del capítulo de gasto, conceptos de gasto, partidas genéricas y específicas de gasto correspondientes a servicios personales, se integra conforme a lo siguiente:

**1000 Servicios Personales.**

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**111 Dietas.**

Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.

**11101 Dietas.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a los CC. Diputados del Congreso del Estado.

**112 Haberes.**

Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.

**113 Sueldos Base al Personal Permanente.**

Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.

**11302 Sueldo al Personal Docente.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal docente sindicalizado. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijadas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**11303 Sueldo al Personal Séptimas Partes.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal docente contratado según el convenio de séptimas partes, que ocupa cargos permanentes.

**11304 Sueldo al Personal de Confianza.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal de confianza. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijadas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**11305 Sueldo al Personal Docente con Carrera Magisterial.**

Asignaciones destinadas para cubrir la parte del sueldo, que perciben los docentes del modelo de educación básica que estén incorporados en el programa nacional de carrera magisterial de acuerdo con lo establecido en los lineamientos generales de carrera magisterial y en la guía técnica para determinar el número de plazas a incorporar o promover en la etapa vigente de dicho programa y conforme al tabulador de sueldos correspondiente.

**11311 Sueldo al Personal Sindicalizado.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal administrativo sindicalizado. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijadas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**11312 Sueldo al Personal de Base en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal sindicalizado médico, paramédico y afín. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijadas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**11313 Sueldo al Personal de Base en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal sindicalizado administrativo en salud. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijadas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**11314 Sueldo al Personal de Confianza en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal médico, paramédico y afín de confianza. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijadas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**11315 Sueldo al Personal de Confianza en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal administrativo en salud de confianza. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijadas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**114 Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.

**1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

**121 Honorarios Asimilables a Salarios.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

**12101 Honorarios.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, de acuerdo a contratos temporales. Excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas y/o morales previstos en el concepto 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Esta partida no se utilizará para remunerar trabajos extraordinarios para el personal de carácter permanente, ni para cubrir sueldos del personal que tenga a su cargo labores similares a las que realicen los servidores públicos.

**122 Sueldos Base al Personal Eventual.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

**12201 Sueldo al Personal Eventual.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales, por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación,

incluye el registro de los sueldos y salarios y prestaciones que conforme a los regímenes laborales y disposiciones aplicables correspondan.

**12202 Compensaciones a Sustitutos de Profesores.**

Asignaciones destinadas a favor de sustitutos de: profesoras en estado de gravedad; profesores con licencia prejubilaria; profesores que obtengan una beca comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente.

**12203 Sueldo al Personal Docente Interino.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal que sustituye una plaza vacante temporalmente al titular de dicha plaza docente u horas académicas, considerándose para ello los conceptos que deban cubrirse en este renglón.

**12204 Sueldo al Personal Interino.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal que sustituye una plaza vacante temporalmente al titular de dicha plaza, considerando para ésta, los conceptos que deban cubrirse.

**12205 Sueldo al Personal Eventual en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal médico, paramédico y afín, que desempeñe labores eventuales por estudios o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación, incluye el registro de los sueldos y salarios y prestaciones que conforme a los regímenes laborales y disposiciones aplicables correspondan.

**12206 Sueldo al Personal Eventual en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal administrativo en salud, que desempeñe labores eventuales por estudios o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación, incluye el registro de los sueldos y salarios y prestaciones que conforme a los regímenes laborales y disposiciones aplicables correspondan.

**12207 Sueldo al Personal Interino en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal que sustituye una plaza vacante temporalmente al titular de dicha plaza médica, paramédica y afín, considerándose para ello, los conceptos que deban cubrirse.

**12208 Sueldo al Personal Interino en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal que sustituye una plaza vacante temporalmente al titular de dicha plaza administrativa en salud, considerándose para ello, los conceptos que deban cubrirse.

**123 Retribuciones por Servicios de Carácter Social.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

**12306 Ayudas para Servicio Social.**

Asignaciones destinadas a profesionistas y/o estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en el sector salud, y que coadyuven en actividades de manera temporal. No aplica para servidores públicos.

**124 Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.**

Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

**1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales.**

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

**131 Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados.**

Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

**13101 Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados.**

Asignación adicional como complemento al sueldo del personal sindicalizado, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, el cual incrementa por cada cinco años de servicio.

**13102 Acreditación por Años de Servicio en la Docencia de las Instituciones de Educación Superior.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por los años de servicios prestados, al personal docente de los niveles de educación media y superior de las instituciones educativas de acuerdo a las normas específicas vigentes.

**13109 Prima Quinquenal por Años de Servicio Prestado (Docente).**

Asignación adicional como complemento al sueldo del personal docente del nivel de educación básica, media y superior, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, el cual incrementa por cada cinco años de servicio.

**13110 Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignación adicional como complemento al sueldo del personal sindicalizado médico, paramédico y afín, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, el cual incrementa por cada cinco años de servicio.

**13111 Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados en Área Administrativa en Salud.**

Asignación adicional como complemento al sueldo del personal sindicalizado administrativo en salud, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, el cual incrementa por cada cinco años de servicio.

**13112 Acreditación por Años de Servicio al Personal Administrativo de las Instituciones de Educación Superior.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por los años de servicios prestados, al personal administrativo de las instituciones educativas de educación superior, de acuerdo a las normas específicas vigentes.

**132 Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año.**

Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.

**13201 Primas de Vacaciones y Dominical.**

Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal administrativo que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día domingo, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes respectivas.

**13202 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.**

Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año a servidores públicos así como a pensionados.



**13203 Ajuste de Fin de Año.\***

Asignaciones destinadas a cubrir las repercusiones en aguinaldo y prima vacacional del concepto fomento a la educación y compensación provisional compactable al personal docente de educación básica, media superior y superior, adscritas a los municipios con Zona Económica II.

**13204 Prima Dominical (Docente).**

Asignaciones adicionales destinadas a cubrir una prima adicional al sueldo para el personal de los niveles de educación media superior y superior, que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día sábado o domingo en el centro de trabajo de su adscripción, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y/o acuerdos respectivos.

**13205 Primas de Vacaciones y Dominical (Docente).**

Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo al personal docente que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día domingo, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes respectivas.

**13206 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año (Docente).**

Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal docente.

**13207 Prima de Vacaciones y Dominical (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción correspondiente, derivada de la parte del sueldo que percibe el personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día domingo, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes respectivas.

**13208 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente a la parte del sueldo que percibe el personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.

---

\*Prestaciones temporales que desaparecerán cuando los Municipios de zona económica II, pasen a la III.

**13209 Primas de Vacaciones y Dominical en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal médico, paramédico y afín que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día domingo, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes respectivas.

**13210 Primas de Vacaciones y Dominical en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal administrativo en salud, que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día domingo, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes respectivas.

**13211 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal médico, paramédico y afín, así como a pensionados.

**13212 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal administrativo en salud, así como a pensionados.

**133 Horas Extraordinarias.**

Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.

**13301 Remuneraciones por Horas Extraordinarias.**

Remuneraciones a que tenga derecho el personal que labora en horas extraordinarias siempre y cuando las relaciones contractuales así lo establezcan.

**134 Compensaciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

**13401 Acreditación por Titulación en la Docencia.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal por concepto de titulación en la docencia, maestría y doctorado; así como después de 20 años de servicios, de acuerdo a las cuotas autorizadas vigentes. Su previsión se incorpora como parte



del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones legales establecen sobre los sueldos. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones de acuerdo a la normatividad vigente, establecida por las instituciones educativas correspondientes.

**13402 Acreditación al Personal Docente por Años de Estudio de Licenciatura.**

Asignaciones al personal docente de los niveles de educación preescolar, primaria y grupos afines a estos, que acrediten haber cursado algún grado de estudio de licenciatura, de acuerdo a la normatividad vigente, establecida por las instancias normativas en materia de recursos humanos.

**13403 Compensaciones por Servicios Especiales (Poder Legislativo).**

Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los diputados, así como a las percepciones del personal administrativo del Poder Legislativo.

**13404 Compensaciones por Servicios Eventuales (Educación Federalizada).**

Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones por servicios eventuales o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramientos al personal de base o de confianza, que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera y por la liquidación de diferencias de sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**13407 Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales (Docente Educación Federalizada).**

Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal docente que desempeñe puestos con funciones específicas, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal que desempeña funciones directivas de educación media superior y superior.

**13409 Compensación por Adquisición de Material Didáctico.**

Asignaciones destinadas a compensar al personal docente por los gastos que efectúen por la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con la cuota mensual o por hora vigente y no tendrá repercusión en aguinaldo y prima vacacional.

**13420 Compensaciones por Servicios Especiales.**

Asignaciones destinadas al personal administrativo para cubrir cantidades adicionales a su sueldo conforme a los tabuladores aprobados; en atención a las responsabilidades relacionadas con su cargo o por servicios especiales que desempeñen.

**13421 Compensación, Esquema Básico (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal docente de carácter permanente, que presta servicios sujetos al convenio del esquema básico.

**13422 Compensación Fija.**

Asignaciones destinadas a cubrir compensación adicional por vida cara para el personal docente: directivo y de supervisión de los niveles de educación básica, media y superior.

**13423 Compensación por Zonas Marginadas.**

Asignaciones destinadas a cubrir compensación al personal docente y de los niveles de educación preescolar y primaria, así como educación especial, que se encuentran ubicados en comunidades de bajo desarrollo.

**13424 Compensación Provisional Compactable (Docente).\***

Asignación destinada al personal docente de educación básica que se encuentre ubicado en zona económica II. En la medida en que la instancia respectiva autorice una modificación al valor del actual tabulador II, esta compensación variará o desaparecerá.

**13425 Ajuste de Calendario.**

Asignación destinada para cubrir la compensación adicional que se otorga anualmente para compensar los días de cada mes, que excedan de 30 días; es aplicable al personal docente de los niveles de educación media superior y superior; y al personal administrativo del CONALEP-CHIAPAS, el pago de esta prestación se calculará en base a la normatividad vigente.

**13426 Compensación Adicional para Supervisores.**

Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal docente con categoría específica de supervisor de educación secundaria, telesecundaria y de educación física; así como jefes de enseñanza de educación secundaria y los jefes de sector de educación telesecundaria.

---

\*Prestaciones temporales que desaparecerán cuando los Municipios de zona económica II, pasen a la III.

**13427 Compensación por Actuación y Productividad (CAP).**

Asignación adicional destinada para cubrir el concepto “Compensación por Actuación y Productividad”, exclusivamente al personal docente de los niveles de educación media superior y superior, cuyos valores están sujetos a la plaza de tiempo completo, tres cuartos de tiempo, medio tiempo y horas-semanales; los cuales no serán indexables al salario ni a ninguna otra prestación, de conformidad a los términos del Acuerdo según Minuta de fecha 25 de Abril de 2001.

**13428 Compensación al Desempeño Docente.**

Asignación destinada para cubrir una compensación al desempeño docente a maestros, directivos de base y supervisores de los niveles educativos de preescolar, primaria, educación especial y al personal con la categoría de auxiliar técnico académico.

**13429 Compensación Atención a Grupos Multigrado.**

Asignaciones destinadas al reconocimiento del esfuerzo del personal docente que desempeña actividades frente a grupos multigrado, compensación que quedará vinculada al centro de trabajo que esté registrado bajo esta modalidad y se cubrirá siempre y cuando el docente haya desempeñado la función durante el ciclo escolar inmediato anterior.

**13430 Compensación por Atención a Grupos de Telesecundaria.**

Asignaciones destinadas al reconocimiento del esfuerzo del personal docente que desempeña actividades frente a grupo en telesecundaria, compensación que se otorgará de manera anual y quedará vinculada al centro de trabajo que esté registrado bajo esta modalidad y se cubrirá por trabajador, siempre y cuando el docente haya desempeñado la función durante el ciclo escolar inmediato anterior.

Esta compensación variará o desaparecerá en la medida en que se alcancen los montos que para el nombramiento de los docentes frente a grupo que atienden esta modalidad educativa corresponda con el pago de 36 horas-semana-mes.

**13431 Compensación por Indemnización, Enfermedad o Riesgo Laboral.**

Asignación destinada a salvaguardar a los servidores públicos de confianza, de los riesgos, accidentes o enfermedades que en su persona, integridad física o moral puedan afectar su desenvolvimiento laboral.

**13432 Compensación a Trabajadores en Escuelas de Tiempo Completo.**

Asignación destinada a cubrir compensación temporal a trabajadores considerados dentro del Programa Escuelas de Tiempo Completo; la compensación es para los maestros que laboren físicamente frente a grupo y que cumplan con la jornada ampliada de 9 horas. Esta compensación pertenece exclusivamente a las escuelas que están dentro del Programa Escuelas de Tiempo Completo, previa validación de la Secretaría de Educación, por lo que no es transferible a otra institución.

**13433 Compensación Provisional Compactable (Carrera Magisterial).**

Asignación destinada a las categorías docentes con Carrera Magisterial, del tabulador de la zona económica II. De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

**13434 Compensación Complementaria por Servicios Especiales.**

Asignaciones destinadas al personal administrativo para cubrir cantidades adicionales a su sueldo conforme a los tabuladores aprobados; en atención a las responsabilidades relacionadas con su cargo o por servicios especiales que desempeñen.

**13435 Compensación Nacional Única.**

Asignaciones destinadas al personal docente de educación básica. Dicho pago se cubrirá a los trabajadores, independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

**13436 Compensaciones por Servicios Especiales en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas al personal médico, paramédico y afín para cubrir cantidades adicionales a su sueldo conforme a los tabuladores aprobados; en atención a las responsabilidades relacionadas con su cargo o por servicios especiales que desempeñen.

**13437 Compensaciones por Servicios Especiales en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas al personal administrativo en salud para cubrir cantidades adicionales a su sueldo conforme a los tabuladores aprobados; en atención a las responsabilidades relacionadas con su cargo o por servicios especiales que desempeñen.

**13438 Compensación Fija al Personal Administrativo en Educación Federalizada.**

Asignaciones destinadas a cubrir compensación adicional por vida cara para el personal administrativo de los niveles de educación básica.

**13439 Compensación Provisional Compactable al Personal Administrativo en Educación Federalizada.\***

Asignación destinada al personal administrativo en educación básica que se encuentre ubicado en zona económica II. En la medida en que la instancia respectiva autorice una modificación al valor del actual tabulador II, esta compensación variará o desaparecerá.

**13440 Compensación Nacional Única al Personal Administrativo en Educación Federalizada.**

Asignaciones destinadas al personal administrativo en educación básica. Dicho pago se cubrirá a los trabajadores, independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

**13441 Compensación al Personal Policial.**

Asignaciones destinadas al personal de seguridad pública en servicio activo, para cubrir cantidades adicionales a su sueldo en atención a las responsabilidades relacionadas con su cargo o por servicios especiales que desempeñen.

**135 Sobrehaberes.**

Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

**136 Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial.**

Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa

---

\*Prestaciones temporales que desaparecerán cuando los Municipios de zona económica II, pasen a la III.

Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

### **137 Honorarios Especiales.**

Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

#### **13701 Honorarios Especiales.**

Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la hacienda pública por su intervención como notificadores en el cobro de impuestos, derechos y multas; así como a los ejecutores de actos de fiscalización. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año, y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

### **138 Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores**

Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

### **1400 Seguridad Social.**

Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

#### **141 Aportaciones de Seguridad Social.**

Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.



**14101 Aportaciones al ISSSTE.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE, a los servidores públicos, en los términos de la legislación vigente.

**14103 Aportaciones al IMSS.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, derivado de los servicios proporcionados por el IMSS a los servidores públicos, conforme a lo establecido en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**14105 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**14111 Aportaciones al ISSTECH (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones del Gobierno del Estado, por concepto de seguridad social derivado de los servicios proporcionados por el ISSTECH consignado en la Ley del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Chiapas que correspondan a la parte del sueldo del personal docente incorporado al programa nacional de carrera magisterial.

**14112 Aportaciones de Seguridad Social (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social del 5% y la complementaria del 6.84% que conforme a convenios de trabajo se suscriben, distintas a las previstas en los regímenes de ley respectivos; que correspondan a la parte del sueldo del personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.

**14114 Aportaciones al ISSTECH.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, derivado de los servicios proporcionados por el ISSTECH al personal administrativo, consignado en la Ley del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Chiapas.

**14115 Aportaciones al ISSTECH (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, por conceptos de seguridad social derivado de los servicios proporcionados por el ISSTECH al

personal docente, consignado en la Ley del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Chiapas.

**14116 Aportaciones de Seguridad Social.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a convenios de trabajo se suscriben, distintas a las previstas en los regímenes de Ley respectivos; se incluye en ésta, las erogaciones previstas para cubrir el incremento en las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado equivalente al 5% de los salarios de cotización, adicional al porcentaje establecido en las leyes y normatividad respectiva para cuotas al ISSTECH, correspondiente exclusivamente a todo el personal administrativo. Además, incluye la aportación complementaria, también a cargo del Gobierno del Estado, equivalente al 6.84% de los salarios integrados de cotización.

**14117 Aportaciones de Seguridad Social (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a convenios de trabajo se suscriben, distintas a las previstas en los regímenes de Ley respectivos; se incluye en ésta, las erogaciones previstas para cubrir el incremento en las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado equivalente al 5% de los salarios de cotización, adicional al porcentaje establecido en las leyes y normatividad respectiva para cuotas al ISSTECH, correspondiente exclusivamente a todo el personal docente. Además, incluye la aportación complementaria, también a cargo del Gobierno del Estado, equivalente al 6.84% de los salarios integrados de cotización.

**14118 Prestaciones de Seguridad Social al Sector Policial Operativo.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, derivado de los servicios proporcionados por el Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**14119 Aportaciones al ISSSTE (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones del Gobierno del Estado derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE en los términos de la legislación vigente, que correspondan a la parte del sueldo del personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.

**14120 Aportaciones al ISSSTE en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE, al personal médico, paramédico y afín, en los términos de la legislación vigente.

**14121 Aportaciones al ISSSTE en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE, al personal administrativo en salud, en los términos de la legislación vigente.

**14122 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del personal médico, paramédico y afín, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**14123 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del personal administrativo en salud, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**14124 Aportaciones al ISSSTE (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE, al personal docente, en los términos de la legislación vigente.

**14125 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al personal docente, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**14126 Aportaciones al IMSS en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, derivado de los servicios proporcionados por el IMSS al personal médico, paramédico y afín, conforme a lo establecido en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**14127 Aportaciones al IMSS en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, derivado de los servicios proporcionados por el IMSS al personal administrativo en salud, conforme a lo establecido en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**142 Aportaciones a Fondos de Vivienda.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**14201 Aportaciones al FOVISSSTE.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, para proporcionar vivienda a los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**14202 Aportaciones al INFONAVIT.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado de acuerdo a la legislación vigente de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; con el objeto de proporcionar vivienda a los servidores públicos.

**14203 Aportaciones al FOVISSSTE (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones del Gobierno del Estado para proporcionar vivienda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que correspondan a la parte del sueldo del personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.

**14204 Aportaciones al FOVISSSTE en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, para proporcionar vivienda al personal médico, paramédico y afín de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**14205 Aportaciones al FOVISSSTE en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, para proporcionar vivienda al personal administrativo en salud de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**14206 Aportaciones al FOVISSSTE (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, para proporcionar vivienda al personal docente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**143 Aportaciones al Sistema para el Retiro.**

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.

**14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.**

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del Gobierno del Estado a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los servidores públicos, en los términos de las leyes respectivas.

**14302 Depósitos para el Ahorro Solidario.**

Asignaciones que se destinan para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario que se abran en las cuentas individuales de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que opten por el descuento para el ahorro solidario.

**14305 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas para la constitución del Sistema de Ahorro para el Retiro, en los términos de las leyes respectivas que corresponda a la parte del sueldo del personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.

**14306 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del Gobierno del Estado a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes al personal médico, paramédico y afín, en los términos de las leyes respectivas.

**14307 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del Gobierno del Estado a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes al personal administrativo en salud, en los términos de las leyes respectivas.

**14308 Depósitos para el Ahorro Solidario en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones que se destinan para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario que se abran en las cuentas individuales del personal médico, paramédico y afín, sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que opten por el descuento para el ahorro solidario.

**14309 Depósitos para el Ahorro Solidario en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones que se destinan para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario que se abran en las cuentas individuales del personal administrativo en salud, sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que opten por el descuento para el ahorro solidario.

**14310 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del Gobierno del Estado a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes al personal docente, en los términos de las leyes respectivas.

**144 Aportaciones para Seguros.**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.

**14401 Cuotas para el Seguro de Vida.**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno del Estado, por concepto de seguro de vida de los servidores públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**14412 Cuotas para el Seguro de Vida (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas del Gobierno del Estado, por concepto de seguro de vida conforme a las disposiciones legales vigentes que correspondan a la parte del sueldo del personal docente incorporado al programa nacional de carrera magisterial.



**14413 Cuotas para el Seguro de Vida en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno del Estado, por concepto de seguro de vida del personal médico, paramédico y afín conforme a las disposiciones legales vigentes.

**14414 Cuotas para el Seguro de Vida en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno del Estado, por concepto de seguro de vida del personal administrativo en salud conforme a las disposiciones legales vigentes.

**14415 Cuotas para el Seguro de Vida (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno del Estado, por concepto de seguro de vida al personal docente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.**

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**151 Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo.**

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.

**152 Indemnizaciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

**15206 Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente, favorable a los servidores públicos. Estas se determinarán solo en función de los conceptos presupuestarios de sueldos o salarios, sobresueldos, en su caso, primas por vacaciones y aguinaldos o cualquier otra prestación de orden general que haya percibido el trabajador durante el período que cubra el litigio.

**15207 Liquidaciones e Indemnizaciones.**

Asignaciones que se realizan en beneficio de los servidores públicos, derivadas de relaciones por concepto de liquidaciones e indemnizaciones por despido, entre otros; cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.

**153 Prestaciones y Haberes de Retiro.**

Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.

**15301 Prestaciones de Retiro.**

Asignaciones que se realizan en beneficio de los servidores públicos derivadas de relaciones laborales por concepto de jubilaciones y pensiones, incentivos, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo, estímulo por jubilación, seguro de retiro, por la obtención de una pensión a favor de los pensionistas, cuyo pago se realiza con cargo al erario estatal.

**154 Prestaciones Contractuales.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

**15406 Ajuste Salarial Regularizable.\***

Asignaciones que por este concepto se destinan para cubrir el apoyo económico al personal administrativo que prestan sus servicios en los municipios con zona económica II.

**15407 Material de Apoyo Académico.**

Asignación destinada a todo el personal activo: docente, directivo y de supervisión del nivel de educación básica, para cubrir el concepto de material de apoyo académico requerido en el desarrollo de sus actividades docentes.

**15408 Bono de Fin de Año (Docente).**

Asignación para cubrir el 3% destinado al bono de fin de año, de los recursos equivalentes al 10% del sueldo tabular de cada

---

\* Prestaciones temporales que desaparecerán cuando los Municipios de zona económica II, pasen a la III.

categoría del personal docente de educación básica, para incrementar las prestaciones que señala el punto 5 de la minuta global de acuerdos firmados por la Comisión Intersecretarial del Gobierno del Estado y las representaciones de las secciones 7 y 40 del SNTE; prestación vigente a partir del 16 de mayo de 1997.

**15409 Pago por Días Económicos No Disfrutados.**

Asignación para cubrir la prestación que se otorga al personal docente de los niveles de educación media superior y superior y al personal administrativo del CONALEP-CHIAPAS, por no haber disfrutado de alguno de los días económicos a que tienen derecho durante el año, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre; su pago será en base a la normatividad vigente.

**15410 Canastilla Maternal.**

Asignación para cubrir la ayuda económica que se otorga a las madres trabajadoras que prestan sus servicios en los niveles de educación media superior y superior por el nacimiento de su hijo; el importe de ésta prestación es en un monto fijo y se pagará por persona, no por plaza.

**15411 Ayuda para la Adquisición de Libros por el Día del Maestro.**

Asignación para cubrir la ayuda económica, determinada previamente como un monto fijo, para la adquisición de libros, con motivo de la celebración del día del maestro, aplicable a todo el personal docente de los niveles de educación media superior y superior; el pago de esta prestación se otorga por una sola vez anualmente en la 1ª quincena de mayo; esta prestación se cubrirá por persona, no por plaza.

**15412 Ayuda para la Impresión de Tesis.**

Asignación para cubrir la prestación que se otorga a todo el personal docente de los niveles de educación media superior y superior por concepto de impresión de tesis a nivel de licenciatura, maestría o doctorado.

**15413 Pago por Días de Descanso Obligatorio.**

Asignación destinada a cubrir prestaciones que compensen los días oficiales de descanso obligatorio, que coincidan con sábados, domingos o vacaciones. Este pago se otorgará al personal docente del modelo de educación media superior y superior; y al personal administrativo del CONALEP-CHIAPAS, de acuerdo a la normatividad vigente.

**15414 Paquete Navideño.**

Asignación destinada a cubrir el concepto paquete navideño al personal docente de las instituciones estatales formadoras de

docentes (exclusivo escuelas normales, sección 40); el importe de esta prestación se otorgará por R.F.C.

**15415 Bono Anual de Participación en la Formación y Profesionalización de Docentes.**

Asignación destinada a cubrir el pago equivalente a 30 días de salario convencional por concepto de bono anual de participación en la formación y profesionalización de docentes a los catedráticos de las escuelas formadoras de docentes del nivel superior.

**15416 Integración Educativa.**

Asignaciones por concepto de “apoyo a la integración educativa”, destinadas exclusivamente al personal que ostenta plaza de educación especial frente a grupo o en apoyo a la educación regular; así como al personal directivo y de supervisión que realice la función en esta modalidad educativa, la cual se pagará por plaza en los términos que se establezcan en la negociación nacional SEP - SNTE.

**15417 Asignación Docente (Carrera Magisterial).**

Asignaciones destinadas para cubrir la parte que por concepto de asignación docente, perciben los docentes del modelo de educación básica que estén incorporados en el programa nacional de carrera magisterial de acuerdo con lo establecido en los lineamientos generales de carrera magisterial y en la guía técnica para determinar el número de plazas a incorporar o promover en la etapa vigente de dicho programa y conforme al tabulador de sueldos correspondiente.

**15418 Bono Transitorio a Maestros de Telebachillerato.**

Bono transitorio destinado al personal docente de educación telebachillerato, la cual se cubrirá de manera mensual, a partir del 1 de septiembre del 2009, éste desaparecerá en el momento en que el docente adquiera la categoría propia de su nivel educativo de acuerdo con el reglamento interior que habrá de regular las condiciones laborales y salariales de esta modalidad educativa.

**15419 Otras Prestaciones (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones derivadas de relaciones contractuales del sector educativo, en beneficio de los trabajadores de educación media, y superior por concepto de ayudas para renta, pasajes, despensas, guardería, aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis (exclusivo personal docente).

Tratándose de anteojos y lentes de contacto se otorgará al personal docente de educación básica, media, y superior; así como al personal de apoyo y asistencia a la educación.

**15420 Prestaciones en Dinero (Docente Educación Física).**

Asignaciones que se otorgan exclusivamente a 524 maestros de educación física, de conformidad con el tabulador de sueldos del modelo de educación básica vigente.

**15421 Prestaciones en Dinero (Docente).**

Asignaciones, que se otorgan a petición del personal docente de los niveles de educación media superior y superior, por concepto de renuncia voluntaria; dicho pago será único, y estará determinado, de acuerdo al sueldo tabular del servidor público.

**15422 Otras Prestaciones (Exclusivo CONALEP-CHIAPAS).**

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones derivadas de relaciones contractuales y acuerdos sindicales por concepto de guardería correspondiente a una cantidad fija mensual; gratificación por jubilación y/o pensión al personal que haya laborado de 5 a 14 años 11 meses; laborar en condiciones insalubres y/o peligrosas siempre que exista constancia de autoridad competente; anteojos, lentes de contacto; aparatos ortopédicos, auditivos y/o silla de ruedas, una sola vez al año, de acuerdo a la normatividad emitida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

**15423 Desarrollo Profesional de Carrera (Carrera Administrativa).**

Asignación destinada a cubrir el pago correspondiente a los trabajadores incorporados al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior”, ya sea por concepto de ingreso (incorporación inicial al sistema) y promoción de acuerdo a los niveles de desarrollo y compensación económica establecidos.

**15424 Asignación Docente.**

Asignaciones destinadas al personal docente, para cubrir la compensación a los niveles de educación básica, de acuerdo a los convenios contractuales.

**15425 Fomento a la Educación.\***

Asignaciones que por este concepto se destinan para cubrir el apoyo económico al personal docente adscrito a los municipios con zona económica II.

**15426 Asignaciones Docentes y Pedagógica Específicas.**

Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria; así como la docente específica de acuerdo con la normatividad vigente.

**15427 Asignación Pedagógica.**

Asignaciones destinadas para apoyar la superación pedagógica de los maestros y personal directivo que prestan sus servicios en los diferentes niveles que integran la educación básica, así como el apoyo específico por el mismo concepto otorgado a los directivos y maestros de educación preescolar y primaria, que prestan sus servicios en zonas de bajo desarrollo.

**15428 Viáticos Fijos (Docente).**

Asignaciones destinadas al personal de supervisión de educación, jefes de sector de los niveles de educación preescolar, primaria y telesecundaria, por concepto de viáticos para apoyar su labor, los cuales varían de acuerdo a los convenios contractuales.

**15429 Diferencial Carrera Magisterial**

Asignaciones que por este concepto se destinan para cubrir el apoyo económico por la diferencia de Carrera Magisterial al personal docente promovido o con cambio de adscripción que pasa de zona económica II a zona económica III.

**15430 Bono Anual de Participación en la Formación y Profesionalización al Personal Administrativo en Educación Federalizada.**

Asignación destinada a cubrir el pago equivalente a 30 días de salario convencional por concepto de bono anual de participación en la formación y profesionalización al personal administrativo de las escuelas formadoras de docentes del nivel superior.

**15431 Ajuste Salarial Regularizable (Docente).\***

Asignaciones que por este concepto se destinan para cubrir el apoyo económico al personal docente que prestan sus servicios en los municipios con zona económica II.

---

\* Prestaciones temporales que desaparecerán cuando los Municipios de zona económica II, pasen a la III.



**155 Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos.**

Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

**159 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales.

**15906 Previsión Social Múltiple.**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan al personal administrativo; así como a pensionados, como monto fijo en atención a la carestía de la vida.

**15907 Despensa.**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan como monto fijo al personal administrativo, así como a pensionados, en apoyo a la economía familiar.

**15908 Previsión Social Múltiple (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan exclusivamente al personal docente como monto fijo, del nivel de educación básica en atención a la carestía de la vida.

**15909 Despensa (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan exclusivamente al personal docente como monto fijo, en apoyo a la economía familiar.

**15910 Previsión Social Múltiple en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan al personal médico, paramédico y afín; así como a pensionados, como monto fijo, en atención a la carestía de la vida.

**15911 Previsión Social Múltiple en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan al personal administrativo en salud; así como a pensionados, como monto fijo, en atención a la carestía de la vida.

**15912 Despensa en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan como monto fijo al personal médico, paramédico y afín así como a pensionados, en apoyo a la economía familiar.

**15913 Despensa en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan como monto fijo al personal administrativo en salud, así como a pensionados, en apoyo a la economía familiar.

**1600 Previsiones.**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

**161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social.**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Ésta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

**16101 Incrementos a las Percepciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incrementos salariales de los servidores públicos. La asignación presupuestaria a esta partida se considera como transitoria, en tanto se aplica a las partidas específicas de gasto del capítulo 1000 Servicios Personales.

**1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos.**

Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

### **171 Estímulos.**

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### **17102 Estímulos al Personal.**

Asignaciones que se destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de becas, acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la productividad, pagos extraordinarios por horarios discontinuos, premios a empleados, entre otros.

#### **17103 Incentivo al Personal.**

Asignaciones destinadas para el pago de los conceptos, tales como: día del burócrata, día de las madres, etc., a favor del personal administrativo, acorde a las leyes y convenios suscritos.

#### **17104 Estímulo por Productividad al Trabajo (Exclusivo Personal Docente).**

Asignaciones destinadas al personal docente para cubrir el estímulo por productividad a los maestros y directivos de los niveles de educación media superior y superior.

#### **17105 Incentivo al Trabajo (Exclusivo Personal Policial).**

Asignaciones destinadas para cubrir el estímulo por productividad, al personal policial, tales como: coordinador de grupo, subcomandante de región, primero y segundo oficial, suboficial, policía primero, segundo y tercero, comandante operativo, jefe de grupo, coordinador operativo, policía, alcaide, vigilante, agente, jefe de cuadrilla y operador de tráiler; los cuales se desempeñen dentro del ámbito de seguridad pública, prevención y readaptación social, centros de diagnóstico y tratamiento de menores y/o programas similares.

#### **17106 Bono por Productividad.**

Asignaciones destinadas para cubrir el “Estímulo por Productividad” a todo el personal docente y directivo de base del nivel básico, preparatorias generales, educación media terminal y trabajo social, por un monto equivalente a diez días del sueldo base.

#### **17107 Incentivo al Personal (Docente).**

Asignaciones destinadas para el pago de estos conceptos, tales como: día del maestro, apoyo educativo, estímulo por 25, 28 y 30 años de servicio, entre otros, a favor del personal docente, acorde a las leyes y convenios suscritos.

**17108 Apoyo para la Superación Académica.**

Asignación destinada para cubrir en forma permanente el concepto denominado “Apoyo para la Superación Académica”, exclusivamente al personal docente de los niveles de educación media y superior, el cual se cubrirá en dos exhibiciones de cincuenta por ciento del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre.

**17110 Estímulo por Antigüedad (Docente).**

Asignación que se otorga por el tiempo efectivo de servicios prestados únicamente al personal docente de los subsistemas del modelo de educación media superior y superior.

**17111 Estímulos por Asistencia y Puntualidad (Docente).**

Asignaciones destinadas a la prestación que se otorga al personal docente del modelo de educación media superior y superior, por no haber incurrido en faltas, ni retardos injustificados durante un año, comprendido este, del 1° de enero al 31 de diciembre.

**17112 Estímulo para Directores de las Escuelas de Educación Media y Superior.**

Asignaciones destinadas al reconocimiento del quehacer educativo de los Directores de las Escuelas de Educación Media y Educación Superior, estímulo que se otorgará en montos distintos de manera mensual en los siguientes términos: a Directores de escuelas de 3 a 10 grupos; de 11 a 20 grupos; de 21 o más grupos; y a Directores de las Escuelas de Educación Media y Educación Superior que atienden Escuelas de doble turno.

**17113 Estímulos al Personal en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones que se destinan en beneficio del personal médico, paramédico y afín por concepto de becas, acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la productividad, pagos extraordinarios por horarios discontinuos, premios a empleados, entre otros.

**17114 Estímulos al Personal en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones que se destinan en beneficio del personal administrativo en salud por concepto de becas, acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la productividad, pagos extraordinarios por horarios discontinuos, premios a empleados, entre otros.

**17115 Estímulos por Asistencia y Puntualidad en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas a la prestación que se otorga al personal médico paramédico y afín, por no haber incurrido en faltas, ni

retardos injustificados durante un año, comprendido este, del 1° de enero al 31 de diciembre.

**17116 Estímulos por Asistencia y Puntualidad en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas a la prestación que se otorga al personal administrativo en salud, por no haber incurrido en faltas, ni retardos injustificados durante un año, comprendido este, del 1° de enero al 31 de diciembre.

**17117 Bono por Productividad en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas para cubrir el “Estímulo por Productividad” a todo el personal médico, paramédico y afín de base, por un monto equivalente a diez días del sueldo base.

**17118 Bono por Productividad en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas para cubrir el “Estímulo por Productividad” a todo el personal administrativo en salud de base, por un monto equivalente a diez días del sueldo base.

**17119 Incentivo al Personal Eventual en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas para el pago de los conceptos, tales como: día del burócrata, día de las madres, etc., a favor del personal eventual médico, paramédico y afín, acorde a las leyes y convenios suscritos.

**17120 Incentivo al Personal Eventual en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas para el pago de los conceptos, tales como: día del burócrata, día de las madres, etc., a favor del personal eventual administrativo en salud, acorde a las leyes y convenios suscritos.

**17121 Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica.**

Asignaciones destinadas para el pago de incentivo al personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnica pedagógica: ingreso, promoción y permanencia, así como reconocimiento que presten sus servicios en la educación básica del Estado, y que participen en los procesos de evaluación del desempeño.

**17122 Promoción en la Función por Incentivos en Educación Media Superior.**

Asignaciones destinadas para el pago de incentivo al personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnica pedagógica: ingreso, promoción y permanencia, así como reconocimiento que presten sus servicios

en la educación media superior del Estado, y que participen en los procesos de evaluación del desempeño.

**17123 Bono por Productividad al Personal Administrativo en Educación.**

Asignaciones destinadas para cubrir el “Estímulo por Productividad” a todo el personal administrativo del nivel básico y superior, por un monto equivalente a diez días del sueldo base.

**17124 Incentivo al Personal en Área Médica, Paramédica y Afín.**

Asignaciones destinadas para el pago de los conceptos, tales como: día del burócrata, día de las madres, etc., a favor del personal médico, paramédico y afín, acorde a las leyes y convenios suscritos.

**17125 Incentivo al Personal en Área Administrativa en Salud.**

Asignaciones destinadas para el pago de los conceptos, tales como: día del burócrata, día de las madres, etc., a favor del personal eventual administrativo en salud, acorde a las leyes y convenios suscritos.

**172 Recompensas.**

Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.